

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANIDAD BAHÍA DE BANDERAS**

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	6
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20	8
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20	11
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20	16
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	18
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	18
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	19
XI. Dictamen de la Auditoría.....	19

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas
10-MO.20-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Organismo operador de agua potable y alcantarillado de Bahía de Banderas Nayarit

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que les correspondan al Organismo.
2. Verificar la congruencia del Marco Jurídico con los objetivos del Organismo Fiscalizado.
3. Verificar que la Estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósito del Organismo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Determinar la congruencia de la operación y acción del Organismo en relación a su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.
5. Identificar los principales recursos del Organismo.
6. Verificar la vinculación de los Planes, Programas y Proyectos del Organismo con los Planes de Desarrollo.
7. Determinar si en la integración de los programas presupuestarios se aplica el método de Marco Lógico.
8. Evaluar el desempeño del Organismo, identificando las principales fuentes de financiamiento y los rubros asignados para determinar la eficacia, eficiencia y honradez en la consecución de sus objetivos a través de Indicadores de gestión.
9. Verificar la eficiencia en la cobertura de los servicios públicos que brinda el Organismo a través de indicadores de gestión a fin de analizar y comprobar el grado de cumplimiento de estos servicios.
10. Determinar si se lleva a cabo un sistema de Transparencia y rendición de cuentas.
11. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las acciones de atención a la ciudadanía.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis realizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas para determinar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes y funciones municipales establecidos en la normatividad aplicable, se verificó y determinó que en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y en el manual de organización del organismo operador se establecen las directrices y acciones vinculados con este propósito para influir favorablemente en el ambiente de control y generar condiciones razonables para el desempeño eficaz del organismo.

También se determinó que el organismo establece e identifica en el manual de organización la cultura organizacional y los valores institucionales (unidad, disciplina, responsabilidad, honestidad, comunicación e integridad) transmitiéndose a funcionarios, empleados municipales y la población del municipio en general a través de la página de internet del ayuntamiento y en las instalaciones organismo operador del agua potable del municipio

En cumplimiento de los artículos 6, 10 y 22, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis realizado al marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas se determinó que el organismo dispone del sustento legal necesario para el despacho de sus atribuciones en la Ley de Agua Potable y alcantarillado del Estado de Nayarit, determinándose que dichos instrumentos jurídicos son congruentes y están orientados a cumplir con lo encomendado en el manual de organización del organismo operador

El organismo realizó planeación de actividades de mediano plazo vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo y programa operativo anual para el ejercicio 2010, asimismo establece en el manual de organización de la institución los objetivos, misión, valores institucionales y la razón de ser del organismo señalando como objetivo principal la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, manejo de lodos, construcción y operación de redes de infraestructura hidráulica sanitaria, explotación racionada de los acuíferos asignados, la operación de sus plantas de potabilización y tratamiento de aguas hasta su disposición final.

Dichas acciones se encuentran vinculadas con la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit en el artículo 22 en la cual establece que el organismo operador municipal tendrá a su cargo: planear y programar en el municipio, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de las mismas y manejo de lodos.

En cumplimiento de los artículos 6 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, y el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Bahía de Banderas 2008-2011.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

En el manual de organización del organismo operador están plasmadas las facultades y responsabilidades de los principales puestos que se reglamentan; la estructura organizacional responde a los objetivos y propósito del organismo, se identificaron los servicios que proporciona y determinamos que el organigrama está orientado al cumplimiento de la prestación del servicio agua potable y alcantarillado.

El organismo se administra a través de una junta de gobierno, un consejo consultivo, un director general y un comisario. El director general, es el responsable de la administración del organismo y se apoya en la sub-dirección técnica, sub-dirección administrativa, sub-dirección planeación, sub-dirección comercialización y departamento jurídico, mismos que apoyan al mejor funcionamiento y desempeño del organismo operador.

Para llevar a cabo las actividades se apoya en el manual de procedimientos administrativos, y por las área de cobranza, catastro, micro medición, técnico operativo, facturación, reglamento interior de trabajo, reglamento para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, plan de actividades a mediano plazo y programa operativo anual, mismos que están alineados a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del análisis a la estructura administrativa general no se encontraron irregularidades que puedan entorpecer o debilitar la delegación de actividades y por ende la operación de las mismas.

En cumplimiento 126 y 135 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y artículos de 2 y 22 de Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

El manual de organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas registra su misión, visión los valores y objetivos que rigen la operación del organismo. los cuales se vinculan con los objetivos estratégicos del municipio; estos responden a las atribuciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El organismo opera en congruencia con su misión, visión y objetivos, mismos que están orientados a la prestación del servicio, al mejoramiento en materia hidráulica para cubrir las necesidades del municipio a corto, mediano y largo plazo, a incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a buscar la mayor cobertura posible de los servicios y a la mejora continua; por tal razón la estructura de su presupuesto se orienta al gasto de operación como lo muestra el cuadro de análisis de la parte inferior.

ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EGRESO		
Gastos de Operación	Importe	Porcentaje
Servicios personales	23,813,806.05	41.7
Materiales y suministros	1,609,589.43	2.8
Servicios Generales	15,967,943.66	28.0
Inversiones	4,264,463.69	7.5
Obras Publicas	5,253,124.40	9.2
Programa con recursos de OROMAPAS	1,920,634.48	3.4
Programa con aportación Federal	4,254,646.33	7.5
TOTAL	57,084,208.04	100.0

FUENTE: Estado de resultados presentado en cuenta pública 2010.

En cumplimiento de los artículos 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20

El organismo operador recibe recursos por el orden de \$65,511,167.96 (sesenta y cinco millones quinientos once mil ciento sesenta y siete pesos 96/100 moneda nacional) de los cuales \$58,295,235.08 (cincuenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 08/100 moneda nacional) son ingresos propios, representando el 89.0% y \$7,215,932.88 (siete millones doscientos quince mil novecientos treinta y dos pesos 88/100 moneda nacional) por subsidios federales y municipales que representan 11.0%.

ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Estado de Resultado	Monto	%
Contribuciones de mejoras	2,100,000.00	3.2
Derechos	51,507,304.91	78.6
Productos	268,283.49	0.4
Aprovechamientos	10,947,870.57	16.7
Ingresos Extraordinarios	687,708.99	1.0
Total	65,511,167.96	100.0

Ingresos	Monto	%
Ingresos propios	58,295,235.08	89.0
Subsidio federal y municipal	7,215,932.88	11.0
Total	65,511,167.96	100.0

FUENTE: Estado de resultados presentado en cuenta pública 2010.

El recurso se orienta principalmente a servicios personales y servicios generales, son las que tienen mayor importancia presupuestal debido a que se aplica en ellas el 41.7% y 28.0% respectivamente del gasto total del organismo, como se muestra en la tabla inferior:

ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Gastos de Operación	Monto	%
Servicios personales	23,813,806.05	41.7
Materiales y suministros	1,609,589.43	2.8
Servicios Generales	15,967,943.66	28.0
Inversiones	4,264,463.69	7.5
Obras Publicas	5,253,124.40	9.2
Programa con recursos de OROMAPAS	1,920,634.48	3.4
Programa con aportación Federal	4,254,646.33	7.5
Total	57,084,208.04	100.0

FUENTE: Estado de resultados presentado en cuenta pública 2010.

Se observa que el organismo operador requiere del apoyo de subsidios para su operación, asimismo se observa el subejercicio de \$8, 426,959.92 (ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional) recursos útiles para la atención de necesidades urgentes de un servicio tan demandado por la población que se trasladan a posteriores ejercicios con mayores costos derivado de los incrementos inflacionarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: sub-director de planeación del H. VII Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con respecto a la observación de \$8,426,959.92 este Organismo Operador determina improcedente su observación debido a que si bien es cierto que recibe subsidios federales y municipales, es porque con fecha 31 de Agosto de 2010, celebro convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit a través de la Secretaría de Hacienda, Planeación, Programación y presupuesto, Contraloría General, Administración, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, con el objeto de realizar acciones relativas al PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARRILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, específicamente de la componente de Mejoramiento Eficiencia derivado del convenio de coordinación celebrado con día 13 de Febrero de 2009, mediante el cual el gobierno federal aportó el 60% de los recursos (\$ 6,000,000.00) y el OROMAPAS el 40% (\$ 4,000,000.00) para realizar diferentes acciones, mismas que fueron realizadas y comprometidas en el Ejercicio de 2010, por tal motivo no existe incrementos inflacionarios, toda vez que los contratos de obras fueron debidamente celebrados con costos y precios de 2010, mas sin embargo por cuestiones operativas quedo un saldo por pagar de conformidad a los contratos y avances de obra en cantidad de \$ 4,295,471.44, por lo que se solicito prorroga de 30 días naturales para la conclusión del programa PROME 2010, esto es al 31 de enero de 2011, se anexa copias de contratos de obras del "Sistema de Telemetría, Sectorización de líneas de agua de 4 y 6 de diámetro, Regularización de Tomas Clandestina, Licencia de Software Autocard e Instalación de Micro medidores y Macro medidores en diferentes localidades del Municipio; Movimientos auxiliares de la cuenta 505-7000-0000-0000, 504-7000-0000-0000, Movimientos auxiliares de Bancos 01 de Enero al 28 de Febrero del 2011.

Por otra parte, con fecha 17 de Noviembre de 2011, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas recibió la cantidad de \$ 2,100,000.00, ingreso que fue recibido como deposito por falta de culminación de obras de infraestructura hidráulicas y sanitarias de los fraccionamientos Jardines del Sol y Santa Fe, mismos fraccionamientos que fueron ejecutados por la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A DE C.V de los cuales no había sido posible realizar la entrega-recepción por el motivo antes mencionado, obras que ascienden a la cantidad de \$ 4,200,000.00, mismas que se iniciaron a ejecutar una vez que la empresa cubra la cantidad antes mencionada, se anexa copia de los oficios 2170/2010, 2130/2001, presupuestos de costos de la obra y de la transferencia realizadas con fecha 09 de mayo del 2011.

Así mismo se hace constar al cierre del ejercicio de 2010, este el Organismo Operador tiene un pasivo debidamente registrado en contabilidad de \$483, 747.26, integrado por PROVEEDORES, ACREEDORES E IMPUESTOS POR PAGAR, obligaciones contraídas y adquiridas en el ejercicio 2010, se anexa anexo de Catalogo al 31 de Diciembre del 2011 y Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre del 2010.

Por lo anteriormente expuesto solicito se de por solventada dicha observación debido a que este organismo operador es autosuficiente en el gasto corriente, mismo que tiene que gestionar tanto recursos federales, estatales o municipales para el mejoramiento y fortalecimiento de este organismos operador, además de estar preparado con recursos para atender cualquier contingencia que se presente. »

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que si bien es cierto que el organismo auditado es autosuficiente financieramente, según sus estados financieros la orientación de los recursos favorecieron a los rubros de servicios personales y servicios generales por un monto de \$39,781,749.71 que representa un 69.68% de los egresos totales, dicho recurso podría haberse ejercido en infraestructura para que el servicio de agua potable se preste a la población con eficiencia y eficacia y no al gasto de servicios personales y otros gastos administrativos del organismo, por lo anterior la observación subsiste ya que el organismo tiene un alto porcentaje de gasto corriente que impacta que no se consigan los objetivos y visión de su planeación; es claro que el organismo auditado realizó un deficiente proceso de planeación por lo que no se puede considerar como atendida la observación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; explorar estrategias tendientes a disminuir el monto asignado a gasto corriente, con el propósito de incrementar el monto de recursos destinado a realizar obras y acciones que atiendan la demanda de este servicio básico a través de una adecuada planeación y programación del gasto público; debiendo presentar a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El Organismo Operador cuenta con un programa operativo anual para el ejercicio 2010 que permite vincular las obras y acciones a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, de igual manera se vincula al programa sectorial a mediano plazo de agua potable y alcantarillado que permite alinear el proceso presupuestario hacia resultados del ejercicio 2010, verificamos el grado de cumplimiento de los objetivos de la planeación inicial, y comprobamos que existe adecuada vinculación con los planes, programas, y proyectos del municipio con los planes de desarrollo y las actividades del organismo operador de agua potable.

En cumplimiento de los artículos 25, 26, 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículos 1, 2 fracción II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el propio Plan de Desarrollo Municipal

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20

El proceso de programación-presupuestaria del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas no se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados porque no cuentan con las herramientas de planeación estratégica y no implementaron indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El programa presupuestario se realiza por ramos, programas y capítulos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el propio Plan de Desarrollo Municipal en el apartado de evaluación y cumplimiento del plan.

Se establece como presunto responsable a: sub-director de planeacion del H. VII Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En relación a esta observación este Organismo Operador determina improcedente, debido a que el Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010 esta apegado a indicadores de desempeño como son: el Incremento de Índices de Micro medición, Instalación de Equipos de Telemetría en Pozos de Agua, Suministro e Instalación de Líneas de Agua en el Municipio y Regularización de tomas clandestinas, tal y como se puede observar en el Programa Operativo Anual 2010, Presupuesto de Egresos 2010 y Plan Municipal, mismos que se muestran a continuación:

Concepto	2009	2010	Variacion
Indicador de micromedicion	54.36 %	68.15 %	13.79 %
Indicador de macromedicion	38.00 %	41.00 %	3.00 %
Eficiencia comercial	68.00 %	75.98%	7.8 %
Indice de telimetria	17.00%	28.00%	11.00 %
Cobertura de agua potable	95.00%	95.00%	0.00 %
Cobertura de saneamiento	95.00 %	100 %	5.00 %

Así mismo, se hace copia fotostática de los Indicadores de 2009 y 2010, presentados ante la Comisión Nacional del Agua.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez de los argumentos presentados por el ente auditado no témenos la evidencia que el presupuesto de egresos este apegado a una matriz de evaluación del desempeño; la matriz que nos presentan como evidencia documental tan solo son variaciones de los gastos de operación del organismo por lo que el organismo realiza sus procesos presupuestarios a través del método tradicional del gasto histórico irreductible y por incrementos en función de los niveles inflacionarios de la economía, lo que limita la realización de las etapas de la metodología del marco lógico relativas a la definición del problema a través de un diagnostico que motiva la intervención gubernamental, la identificación de los involucrados en la solución del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas para su solución y finalmente la elaboración de la matriz de indicadores para medir los resultados del proceso presupuestario por lo que no se puede considerar como atendida la observación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; implementar la metodología del marco lógico la cual es una herramienta indispensable diseñada para obtener indicadores en los

programas; implementar en el Presupuesto de Egresos la distribución presupuestal por programas que incluyan indicadores con objetivos, metas, fechas de inicio y terminación lo cual nos permita medir claramente el cumplimiento de los objetivos; debiendo presentar a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis del desempeño financiero del organismo Operador mediante la aplicación de Indicadores financieros y presupuestales, para identificar las fortalezas y debilidades de las acciones implementadas del organismo para el manejo de los recursos públicos con racionalidad se determinó que los resultados eran aceptables; su evaluación se presenta en el cuadro siguiente:

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACION DE RESULTADOS	RESULTADO
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a corto plazo. A mayor cobertura del pasivo circulante mejor liquidez.	426.0
	Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a largo plazo. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	1.7%
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circ.-- Pasivo Circ.}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Permite conocer si se contempla un fondo para afrontar eventos de contingencia.	42,496.1%
	Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total+ saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	1.15
Pasivos	Recaudación Anual SIAPA	$\frac{\text{total de ingresos propios}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	\$469.33
	Independencia Financiera	$\frac{\text{Pasivos Totales} \times 100}{\text{Ingresos Totales}}$	Capacidad Hacienda Pública cumplir sus compromisos	0.7%
	Apalancamiento Financiero	$\frac{\text{Deuda Púb. total} \times 100}{\text{Gasto total anual}}$	Grado utilización de recursos crediticios para el financiamiento del gasto.	No tiene adeudo
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto Sustentable **} \times 100}{\text{Ingresos por Subsidios}}$	Proporción del gasto de inversión que es financiado con subsidio municipal	217.5%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales}}{\text{Servicios personales Presupuestado}}$	Grado de desviación del gasto real y el presupuestado	0.8

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACION DE RESULTADOS	RESULTADO
Inversión	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} \times 100}{\text{Total de ingresos}}$	Autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	89.0%
	Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} \times 100}{\text{Gasto Corriente}}$	Capacidad de los gobiernos para cubrir gasto operativo con recursos propios	140.8%
	Dependencia Financiera	$\frac{\text{Subsidios} \times 100}{\text{Gasto Total}}$	Gasto financiado con participaciones	12.6%
	Ingreso Per Cápita	$\frac{\text{Ingreso Total}}{\text{Población Total}}$	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	\$527.43
	Inversión Municipal	$\frac{\text{Gasto en Inversión} \times 100}{\text{Gasto Total}}$	Porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	27.5%
	Inversión Per Cápita	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Población Total}}$	Mide el gasto de inversión por habitante	\$126.34

Fuente: Información extraída de los estados financieros del organismo al 31 de Diciembre del 2010 e información proporcionada mediante oficios.

En cumplimiento de los artículos 79, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 6,10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Se verifico la eficiencia en la cobertura de los servicios públicos municipales a través de indicadores de gestión a fin de analizar y comprobar el grado de cumplimiento de estos servicios que por mandato constitucional le corresponde proporcionar no se encontraron insuficiencias en los indicadores, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Bahía de Banderas tiene establecido en su sistema parámetros de medición y una adecuada planeación y programación lo que posibilita medir objetivamente su desempeño.

Sector	Indicadores	Formulas	Evaluación
Agua Potable	Ampliación Del Sistema Agua potable	Numero de metros lineales de tubería de agua potable instalada 12,806 metros lineales Numero de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar 14,306 metros lineales	Se alcanzan al 90.0% las metas programadas. Aceptable
	Recaudación	Ingresos obtenidos por servicios de Agua Potable \$ 27,106,279.00 Ingresos estimados por Servicio de Agua Potable \$ 25,189,000.00	Ingresa el 108.0% de lo que se estimo en la prestación del servicio. Aceptable
	Autosuficiencia Financiera del Servicio Agua potable	Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 27,106,279.00	Ingresa el 99.83% de lo que se gasta en la prestación del servicio. Aceptable

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Formulas	Evaluación
		Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 27,150,942.00	
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Numero de metros lineales de tubería instalada para la ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. 6,268 Numero de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado. 6,268	Se instala el 100.0% dela tubería programada para ampliar la red. Aceptable
	Índice de población beneficiada	Población beneficiada con los servicios de agua potable 115,851 habitantes Población Municipal 124,209 habitantes	Se alcanzan al 93.2% las metas programadas. Aceptable
	Liquido extraído	Numero de metros cúbicos de agua extraída 12,551,328 m³ Numero de metros cúbicos de agua programada para extraer 11,122,986 m³	Se alcanzan al 112.8% las metas programadas. Aceptable
	Liquido clorado	Cantidad de metros cúbicos de agua clorada 12,551,328 m³ Cantidad de metros cúbicos de agua extraída 12,551,328 m³	Se alcanza el 100.0% las metas programadas. Aceptable
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago \$10,854,790.00 Monto registrado con rezago \$12,766,713.00	El municipio logra recuperar el 85.0% del monto rezagado a usuarios. Aceptable.

Fuente: Información extraída de los estados financieros del organismo al 31 de Diciembre del 2010 e información proporcionada mediante oficios.

En cumplimiento de los artículos 79, 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit promovió la transparencia en la operación y manejo de sus recursos y de información, se realizo difusión entre la ciudadanía en medios locales así mismo la página de internet del organismo es actualizada con periodicidad cumpliendo con lo establecido con la normatividad vigente según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del balance de los elementos anteriormente revisados, se determinó que el municipio lleva a cabo un sistema de transparencia y rendición de cuentas, a través del cual da cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10 de la Ley de Transparencia del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.10.MO.20

De acuerdo a la evaluación realizada a través de encuestas para determinar el impacto de la administración del organismo operador en la sociedad se observa lo siguiente:

Cuestionario aplicado:

- 1.- ¿Considera que la administración pública municipal ha contribuido a mejorar el bienestar de la población?
- 2.- ¿La localidad participó en la selección de obras programadas?
- 3.- ¿Se integro un comité para la supervisión y seguimiento de las obras, servicios y acciones realizadas por el municipio?
- 4.- ¿Se publicó información referente al costo y características de las obras realizadas por el municipio?
- 5.- ¿Los recursos de Las obras fueron suficiente y se ejercieron oportunamente?
- 6.- ¿La comunidad apporto recursos para la realización de la obra?
- 7.- ¿El manejo de los recursos por parte del municipio le proporciona confianza?
- 8.- ¿Está satisfecho con los servicios municipales que le proporciona el municipio?
- 9.- ¿Se encuentran satisfechos con las obras que realiza el municipio?

De acuerdo a la evaluación que efectuamos a través de las encuestas aplicadas con respecto al servicio de agua potable del Servicio Integral de Agua Potable de Bahía de Banderas, se determino lo siguiente:

- 1.- El 51.0% de los encuestados consideran "buena" la actuación del organismo, el 48.0% manifiesta que no ha contribuido a mejorar el bienestar de la población, y el 1.0% se muestra indiferente
- 2.- El 52.0% de los encuestados dice que el servicio no cumplió con sus expectativas, el 45.0% opina que fueron cumplidas en su mayoría y el 3.0% de la población se muestra indiferente.
- 3.- El 52.0% de los ciudadanos encuestados considera que el servicio no es accesible para toda la población y el 45.0 % opina lo contrario, mientras que el 3.0% se muestra indiferente.
- 4.- El 59.0% considera buena la actuación de los servidores públicos que operan en el organismo, 33.0% considera que es mala ya que los servidores públicos encargados de la atención al público no les proporcionaron toda la información requerida para tener acceso a los servicios que oferta la institución, y un 8.0% de la población se manifiesta indiferente.

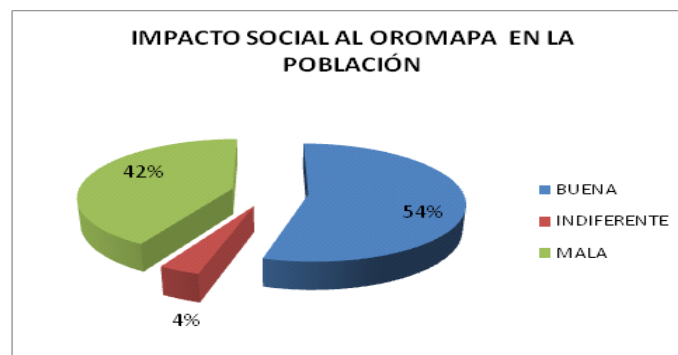
5.- La encuesta nos muestra la opinión de la población en cuanto al ejercicio de los recursos a lo que observamos que un 58.0% de la población encuestada opina que el organismo no le proporciona confianza, el 37.0% considera que es buena y el 5.0% se muestra indiferente ante la aplicación de los recursos.

6.- El 60.0% de la población encuestada considera que el organismo ha contribuido a mejorar la calidad del agua, el 36.0% le otorga una calificación “mala” considera que el agua libre de contaminación no fue una prioridad para el organismo mientras que el 4.0% de la población se muestra indiferente.

7.- El 67.0% de la población encuestada dice que el abastecimiento de agua en sus hogares es suficiente, el 31.0% considera que el abastecimiento es malo, mientras que el 2.0% se muestra indiferente.

8.- Nos muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a los servidores públicos que operan en el organismo y se encargan de la atención al público, el 63.0% considera que son amables, 33.0% opina que la atención es mala y el 4.0% de la población se muestra indiferente.

9.- El 53.0% de la población opina que los trámites que se realizan el OROMAPA son relativamente rápidos, un 40.0% considera que tarda mucho en la realización de cualquier trámite y un 7.0% se muestra indiferente ante el tópico.



De acuerdo a los elementos anteriores podemos calificar el impacto en la población de la actuación del organismo operador en el ejercicio 2010; con los resultados de la encuesta aplicada a la población del municipio: el 54% considera buena la actuación del organismo, el 42% considera mala la actuación y el 4% se muestra indiferente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: sub-director de planeación del H. VII Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 54 fracción I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

« Con respecto a esta observación el Organismo Operador Municipal determina infundada dicha observación, debido a que si, se cumplió con la misión de subintrar y otorgar servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con eficiencia y calidad, toda vez que durante el Ejercicio de 2010 se realizó la cloración del agua extraída para el consumo humano, se anexan graficas del monitoreo del programa agua limpia supervisado por la secretaria de salud del estado de Nayarit, así mismo fueron atendidos en un 95.66% los reportes realizados por los usuarios en el Ejercicio de 2010, se anexan copias de soporte, además de que se hizo del conocimiento a los usuarios de las obras a ejecutar en el mencionado ejercicio, se anexa copias de dichas publicaciones, con lo anterior se cumplió de conformidad con los Artículos 6,10,18,19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, para lo cual se anexa numero de ordenes de los trabajos realizados, copia fotostática de un recibo de agua donde se anexa al mismo la información correspondientes a las obras a realizar en el Programa PROME 2010 así como copias fotostáticas de diversos periódicos donde se informa a la comunidad a las obras realizar, los beneficiarios a los deudores que tengan tomas clandestinas y encuestas realizadas a los usuarios sobre su opinión de los servicios que presta este Organismo de Agua.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el resultado fue obtenido para determinar el impacto social de la administración del Organismo Operador, basándose específicamente en la percepción ciudadana la cual fue obtenida de una muestra de habitantes de varias comunidades del municipio de Bahía de Banderas así como diferentes extractos sociales, dicha información fue debidamente registrada tabulada y graficada.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; mantener informada de manera permanente, veraz y oportuna a la sociedad de todas las obras y acciones realizadas por el Organismo Operador; convocar a conferencias de prensa para informar a la población a través de los medios locales los avances de los programas; promover la creación de los comités de vigilancia y supervisión de las obras; dar a conocer a los ciudadanos las disposiciones reglamentarias y documentos oficiales así como el informe anual del director general entre otros puntos, con el objeto de modificar la percepción ciudadana; debiendo presentar a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

Al haber realizado solo auditoría de Evaluación del Desempeño, no aplica este apartado.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría		Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Evaluación de Desempeño	de	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación de Desempeño	3	0	3	3	0		0
Total	3	0	3	3	0		0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- El presupuesto de egresos carece de objetivos y metas, la cobertura del servicio es insuficiente o no impacta en la sociedad.